N. 0.598.186

Salió el Señor Brugarolas.

Enterada la Comisión de Mercados de la instancia de Juan de Dios Coll, José Acosta y Mariano Mengual, y de conformidad con el parecer del Arquitecto titular y Negociado, no vé inconveniente en que se les conceda la autorización que pretenden para instalar de su cuenta tres mesas de marmol blanco en el edificio Pescadería, con objeto de vender ellos mismos pescado con las siguientes condiciones. = Primera: Que la instalación de dichas mesas ha de hacerse con sujeción á las instrucciones del referido Arquitecto = Segunda: Que habrán de quitarse aquellas cuando el Ayuntamiento lo disponga, si así le conviniese, sin tener derecho los concesionarios á producir reclamación contra él en ningun sentido. = Tercera: Que desde luego adquieren el caracter de Fieles pesadores de pescado, con las obligaciones y deberes anejos á tal cargo, y Cuarta: Que la concesión se entiende otorgada con la cualidad de "sin perjuicio", y con sujeción á lo prescrito en las Ordenanzas municipales y disposiciones contenidas en el acuerdo de doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Pescaderías
Concede á Juan de Dios Coll y otro autorización para instalar tres mesas de marmol en la Pescadería

Y conformándose el Ayuntamiento con el preinserto dictámen, acordó de conformidad como en él se propone.

Se leyó el siguiente dictámen.

En vista del Acuerdo de V.E., de veinticuatro del

Ayuntamiento de Murcia